**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción II, 98 fracción II, y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 93 inciso A, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás; y en el artículo 73 párrafo segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria, propone someter a Consulta Pública el Proyecto de Expedición del Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tendrá por objeto la recuperación de espacios públicos, delimitando las áreas de circulación peatonal y regular la construcción, diseño y protección de las aceras como parte de la vía pública destinada para el tránsito de peatones.

Por lo anterior y para tomar en cuenta la opinión de la comunidad, como lo dispone la fracción V del artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba someter a Consulta Pública el Proyecto de Expedición del Reglamento para la Construcción y Protección de Aceras del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** La Consulta Pública que hace referencia el punto anterior, tendrá una duración de 20-veinte días hábiles, contados a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Gírense las órdenes necesarias para realizar la convocatoria respectiva.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 28 de noviembre de 2019, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil**

 **Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**